ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 y 32 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el estudio previo para llevar a cabo la contratación cuyo objeto es "**ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO LA OBRA DE ARTE DENOMINADA "CENTAURO TAMEÑO", PARA SU USO, CONSERVACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EXHIBICIÓN, CON OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN".**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

La CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, fue creada mediante Decreto 00134 de 1996, modificado por el Decreto 212 de 2004, como un organismo autónomo, establecimiento público, de carácter permanente de nivel territorial, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

De acuerdo con lo señalado por el Artículo 6 del Decreto 212 de 2004, la Corporación tiene como Objetivo Misional: Diseñar, ejecutar gestionar y direccionar las políticas y acciones culturales del Municipio de Villavicencio en procura del fortalecimiento de la entidad y el desarrollo cultural teniendo en cuenta la pluriculturalidad y universalidad de todo lo pertinente al tema; de igual manera el Numeral 10 del Artículo 7 del Decreto 212 de 2004, señala como función de la entidad. "*Administrar la Biblioteca Municipal "Germán Arciniegas" y demás Bibliotecas y espacios culturales que opere CORCUMVI.*

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio "CORCUMVI" con el fin de cumplir con su misión y con los objetivos propuestos, realiza diferentes actividades y funciones administrativas, financieras y técnicas, además de las propias culturales, basadas en la enseñanza a la comunidad villavicense de nuestro propio folclor y nuestra identidad llanera, además de promover, proteger, conservar y difundir el patrimonio artístico y cultural del municipio, tiene bajo su administración bienes muebles de carácter artístico que constituyen parte del acervo cultural de la ciudad y que representan elementos de identidad, memoria y apropiación del patrimonio cultural local, encontrando así que debemos llegar a los diferentes sectores de la comunidad con el fin de satisfacer y cumplir con nuestras metas y objetivos contempladas y/o estipulados en el **Plan de Desarrollo Municipal "Villavicencio 2024-2027 "VILLAVO SOMOS TODOS"**, y en consideración a que existe la obra de arte denominada **"CENTAURO TAMEÑO",** la cual posee un importante valor cultural, histórico y simbólico, al representar una de las manifestaciones más significativas de la identidad llanera y de las tradiciones propias de la región de la Orinoquía colombiana, por lo tanto, surge la necesidad de entregar en calidad de comodato la obra artística "CENTAURO TAMEÑO" al **Concejo Municipal de Villavicencio**, como máxima corporación político-administrativa del municipio y escenario de representación democrática de la ciudadanía, teniendo en cuenta que recibe de manera permanente la visita de funcionarios públicos, instituciones educativas,

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

organizaciones sociales y comunidad en general. En consecuencia, el recinto del Concejo constituye un espacio idóneo para la exhibición de bienes artísticos que promuevan el reconocimiento, la preservación y la difusión del patrimonio cultural del municipio, con el propósito de que sea exhibida de manera permanente en sus instalaciones, permitiendo fortalecer los procesos de apropiación social de la cultura, exaltar la identidad llanera y facilitar el acceso de la ciudadanía a manifestaciones artísticas representativas del patrimonio cultural local.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y CONTRATO A CELEBRAR.

A) OBJETO: "ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO LA OBRA DE ARTE DENOMINADA "CENTAURO TAMEÑO", PARA SU USO, CONSERVACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EXHIBICIÓN, CON OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN".

La descripción del elemento se detalla en el siguiente cuadro: UNA (01) OBRA DE ARTE DENOMINADA "CENTAURO TAMEÑO":

ITEM	CODIGO INVENTARIO	DETALLE	TITULO	AUTOR	TECNICA	DIMENSIONES	ESTADO	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	1960010150	OBRA DE ARTE	CENTAURO TAMEÑO	MARCEL GÓMEZ	ACRÍLICO SOBRE LIENZO	1,00 cm x 1.40 cm	BUENO	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
TOTAL										$ 1.600.000

El bien descrito en la cláusula anterior deberá permanecer durante la vigencia del presente acto jurídico en el recinto del **Concejo Municipal de Villavicencio**. EL COMODATARIO no podrá cambiar el sitio de ubicación del bien entregado en comodato sin la previa y escrita autorización del COMODANTE.

El bien dado en comodato es de disposición exclusiva de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio – CORCUMVI, el cual se encuentra libre de todo gravamen, embargo, pleitos pendientes, limitaciones de dominio y uso o condiciones resolutorias.

La entrega de este bien se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución mediante Acta de entrega, documento en el que constará el inventario y el estado real del bien objeto de comodato, el valor y demás requisitos de descripción que hará parte integrante del presente contrato.

B) OBLIGACIONES

DEL COMODATARIO:

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al COMODATARIO realizar las siguientes actividades:

1)- Cuidar y mantener el bien recibido mediante contrato de comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra, salvo los que se deriven de su uso legítimo. **2)-** Restituir el bien cuando la Corporación Cultural Municipal De Villavicencio lo requiera. **3)-** Facilitar el bien en el momento que la Corporación Cultural Municipal De Villavicencio lo necesite. **4)-** Recibir el bien debidamente inventariado por la almacenista de la Corporación Cultural Municipal De Villavicencio. **5)** Adquirir **una póliza de seguro expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, donde se ampare el 100% del valor del bien dado en comodato contra robo, perdida y daños que no obedezcan al deterioro normal del bien entregado, por el termino de ejecución del contrato. Parágrafo:** En el evento de que el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO ya tenga constituida la póliza TODO RIESGO u otra, bastará con que ingrese este bien a la misma, evento en el cual se deberá comunicar esta situación a Corcumvi. **6)** Restituir el bien al término del comodato, **7)-** No modificarla, no restaurarla, no limpiarla con productos no autorizados, no permitir su manipulación por personas no autorizadas, no trasladarla sin autorización escrita de CORCUMVI, e informar inmediatamente cualquier daño. **8)** Permitir inspecciones de CORCUMVI. **9)-** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte del COMODANTE. **10**) Las demás obligaciones propias de los comodatarios de acuerdo con las disposiciones legales. **PARAGRAFO**: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del COMODATARIO, dará lugar a que se dé por terminado el presente contrato en forma unilateral; Igualmente se dará por terminado el presente contrato en caso de desaparecer la necesidad que dio origen al presente contrato. **11)-** Utilizar el bien dado en comodato únicamente para el fin previsto en el presente contrato en forma adecuada conforme a su naturaleza.

DE CORCUMVI:

Dentro de la ejecución contractual, **CORCUMVI** se compromete a:

1). Entregar para la administración, manejo y uso la obra de arte denominada "CENTAURO TAMEÑO". **2).** Mantener actualizado el inventario institucional del bien entregado en comodato y efectuar el seguimiento periódico sobre su estado de conservación **3).** Vigilar que se ejecute y sea eficiente el cumplimiento del comodato. **4).** Entregar el bien debidamente inventariado.

C) CLASE DE CONTRATO: COMODATO.

D) VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato es de carácter gratuito. No obstante, para efectos contables, de inventario, aseguramiento, constitución de garantías y determinación de

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

responsabilidades, el bien objeto del comodato tiene un avalúo de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000) M/CTE**, valor que no constituye contraprestación económica entre las partes.

E) LUGAR DE EJECUCION: El Municipio de Villavicencio.

F) PLAZO: El plazo del presente contrato se estima hasta el 31 de Diciembre de 2027, contados a partir de la fecha de entrega del bien mueble antes descrito; la entrega debe hacerse mediante acta.

El plazo se fija atendiendo la programación institucional y la necesidad de garantizar la exhibición permanente de la obra durante la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, sin perjuicio de la facultad de CORCUMVI de solicitar su restitución anticipada cuando las necesidades del servicio así lo exijan

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO.

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio – CORCUMVI, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, tiene la facultad de administrar los bienes muebles que conforman su patrimonio y destinarlos al cumplimiento de sus fines misionales, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el Código Civil y las demás normas concordantes.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en la vida cultural de la Nación. En concordancia con ello, el artículo 70 dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de incentivar las manifestaciones culturales como fundamento de la identidad nacional.

Así mismo, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece como obligación de las entidades públicas proteger, conservar, divulgar y fomentar el patrimonio cultural de la Nación, así como facilitar el acceso de la comunidad a los bienes y manifestaciones culturales.

Por su parte, la Ley 80 de 1993, en sus artículos 3, 13, 25 y 40, dispone que las entidades estatales podrán celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales y el desarrollo de las funciones a su cargo, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva cuando esta resulte procedente.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

En lo relacionado con la naturaleza jurídica del negocio, el Código Civil Colombiano, en los artículos 2200 y siguientes, regula el contrato de comodato o préstamo de uso, definiéndolo como aquel mediante el cual una de las partes entrega gratuitamente a otra una cosa no fungible para que haga uso de ella, con la obligación de restituirla una vez finalice el término pactado o desaparezca la necesidad que dio origen a la entrega.

En el presente caso, el contrato de comodato constituye el mecanismo jurídico idóneo para permitir que el Concejo Municipal de Villavicencio utilice y exhiba la obra artística denominada "Centauro Tameño", sin que ello implique transferencia del derecho de dominio, toda vez que la propiedad, administración patrimonial e incorporación al inventario institucional continúan radicadas en la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio – CORCUMVI.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, establece que las entidades estatales deberán elaborar los estudios y documentos previos que soporten la *necesidad de la contratación, la conveniencia del negocio jurídico, la identificación del* objeto, el análisis jurídico correspondiente y los demás aspectos necesarios para la adecuada planeación contractual, requisitos que se desarrollan en el presente estudio.

En consecuencia, la celebración del presente contrato de comodato se encuentra jurídicamente justificada, por cuanto constituye un instrumento legal que permite cumplir los fines institucionales de CORCUMVI relacionados con la protección, conservación, promoción y difusión del patrimonio artístico y cultural del municipio de Villavicencio, garantizando simultáneamente la adecuada custodia, conservación y restitución del bien entregado.

Así mismo, se deja expresa constancia de que la entrega del bien en comodato no implica transferencia del dominio ni modificación de la titularidad del mismo, por lo que la obra continuará formando parte del inventario de bienes muebles de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio – CORCUMVI. El Concejo Municipal actuará exclusivamente como comodatario y custodio del bien durante el término del contrato, con la obligación de conservarlo, administrarlo, asegurarlo y restituirlo en las condiciones pactadas.

La obra objeto del presente contrato constituye un bien mueble de carácter artístico perteneciente al patrimonio de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio – CORCUMVI, razón por la cual su entrega en comodato no modifica su naturaleza jurídica, su titularidad, su registro contable ni su incorporación al inventario institucional, conservando la entidad todas las facultades de administración, inspección y recuperación del bien.

3. GARANTIAS DEL CONTRATO.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Adquirir una póliza de seguro expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, donde se ampare el 100% del valor del bien dado en comodato contra robo, perdida y daños que no obedezcan al deterioro normal del bien entregado, por el termino de ejecución del contrato. **Parágrafo:** En el evento de que el **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** ya tenga constituida la póliza TODO RIESGO u otra, bastará con que ingrese este bien a la misma, evento en el cual se deberá comunicar esta situación a Corcumvi.

4. SUPERVISION: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el COMODATARIO a favor de CORCUMVI será asignada por la dirección mediante acta de designación de supervisión.

Con la presentación de este estudio, queda en plena evidencia la existencia de un válido requerimiento que va a satisfacer el fortalecimiento de la cultura y la sana convivencia en Villavicencio; para poder aportar tanto al gobierno municipal como a la comunidad las bases necesarias que preserven y protegen nuestra cultura para las futuras generaciones.

Villavicencio, 03 de septiembre de 2026.

ALEXIS GUTIERREZ GONZÁLEZ
Director

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
Proyecto: Luisa Fernanda Alfonso Balaguera	Abogada externa	LFAG

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co